



CONTRATO No. CEA-(DA)-DOP-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA JALISCO LIMPIO S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL LIC. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARAN "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA. PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN. PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, AL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y 31 DE SU REGLAMENTO.

JALISCO 3

Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





- 1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2016, REQ. 1503, ORDEN DE COMPRA 1637.
- 1.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.
- 1.6.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ AL PRESTADOR A TRAVÉS DEL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO. (COMPRAS) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 8 FRACCIÓN III Y 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO: Y 1, 2 Y 22 FRACCIÓN III INCISO F. DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN II, Y DEL 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, INVITÁNDOSE A PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO LAS SIGUIENTES EMPRESAS 1.- JALISCO LIMPIO S.A. DE C.V., 2 .-RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA DINÁMICA S.A. DE C.V., Y 3.- SOLUCIONES AMBIENTALES PARA LA INDUSTRIA, S.C., 4.- EZEQUIEL TAPIA RAZO, Y 5.- RIO RESIDUOS, S.A. DE C.V., POR LO QUE EL PARTICIPANTE JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V., POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA PARA "LA CEA" Y QUE ADICIONALMENTE DICHA EMPRESA CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADAS EN INVITACIÓN, SEGÚN OFICIO DE DICTAMEN TÉCNICO DOP/096/2016, DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE "LA CEA", PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LOS "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR 'S OPERADAS POR LA CEA, DE FORMA SEMANAL'; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA NORMA SEMADET 007/2008.
- II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

 11.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA JALISCO
 LIMPIO, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,596
 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), DE FECHA 09 (NUEVE) DE
 JULIO DE 1998, (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL
 NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 12 (DOCE)
 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. JORGE ROBLES FARÍAS,
 ESCRITURA LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN 63-64
 (SESENTA Y TRES GUIÓN SESENTA Y CUATRO), DEL TOMO NÚMERO 685

JALISCO S

Brasilia 96. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





(SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO AL APÉNDICE NÚMERO 2856 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), CON FECHA DE REGISTRO EL DÍA 13 (TRECE) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

II.2.- EL SEÑOR. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVÍN, QUIEN SE IDENTIFICA CON NÚMERO DE PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,540 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA), DE FECHA 06 (SEIS) DE MARZO DE 2013. (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO. NI REVOCADO.

IL3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO JL1980713UG3.

II.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN CALLE EL ROSARIO No. 630 INT. 205 (SEISCIENTOS TREINTA INTERIOR DOSCIENTOS CINCO) COLONIA, JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44520 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE) EN GUADALAJARA, JALISCO, TEL: 30109028 Y 38109683, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODO LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO OTRO DISTINTO.

11.5 .- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR'S OPERADAS POR LA CEA. DE FORMA SEMANAL" EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

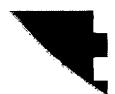
ASIMISMO, LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, TAMBIÉN FIRMADA POR "LA CEA" Y "EL PRESTADOR", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBJETO DE ESTE CONTRATO.

Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

11.8 .- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III.- LAS PARTES MANIFIESTAN

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7, 8 FRACCIÓN III, 13, 20, 24, 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 22 FRACCIÓN III, INCISO F. Y 31, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO: 1, 2, 20 FRACCIÓN 1, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN II Y DEL 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "LA CEA", LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR EL SERVICIO EFICIENTE CONSISTENTE EN "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LAS 18 PTAR 'S OPERADAS POR LA CEA, DE FORMA SEMANAL CON COSTO MENSUAL, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA RECOLECTAR, TRANSPORTAR, MANEJAR Y DEPOSITAR DICHOS RESIDUOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), QUE FORMAN COMO ANEXO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "LA CEA" SE OBLIGA A PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR",

SEGUNDA - COMODATO DE LOS CONTENEDORES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

PARA EFECTOS DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES", CELEBRAN DE IGUAL MANERA UN COMODATO SOBRE LOS CONTENEDORES, MISMOS QUE SE ENLISTARÁN A CONTINUACIÓN, Y SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LA FIGURA DEL COMODATO, CONSAGRADO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN:

Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





- •RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE "LA CEA".
- •LOS RESIDUOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS FUERA DE LOS PARAMETROS CRETIB (CORROSIVOS, REACTIVOS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS, INFLAMABLES, Y BIOLÓGICO INFECCIOSO).

●PARA LA RECOLECCIÓN SE PROPONE EL SIGUIENTE PROGRAMA:

PLANTA DE	TIPO DE	FRECUENCIA DEL	RESIDUOS DE
TRATAMIENTO	CONTENEDOR	SERVICIO	MANEJO ESPECIAL
ATEQUIZA	1 cont. 3mts3-carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
CHAPALA	1 cont. 7mts3- carga	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
EL CHANTE	1 cont. 3 mts3- carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
EL SALTO	1 canto 3 mts3- carga trasela	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	6 tambas de 220 lts.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
JAMAY	1 cont. 6mts3-carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
JOCOTEPEC	1 cont. 3mts3	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
JUANACATLÂN	2 tambos de 220 lts	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
LA BARCA	1 cont. 3 mts3	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS,
OCOTLÁN	1 cont. 7mts3-carga	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
SAN ANTONIO TLAYACAPAN	1 cont. 3mis3-carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
SAN JUAN CÓSALA	1 cont. 3 mts3-carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
N/ LA		1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

V

JALISCO

Brasilia No. 1970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310 ceajalisco.gob.mx



SAN LUIS SOYATLÂN	1 cont. 3mts3-carga trasera.		ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
SAN NICOLÁS DE IBARRA	1 cont. 3 mts3- carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
SANTA CRUZ DE LA		1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SOLEDAD	1 cont. 3mts3- carga trasera.	,	ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
TIZAPAN EL ALTO	1 cont. 3 mts3-carga trasera.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS
TUXCUECA	6 tambós de 220 lts.	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y SANITARIOS
VILLA EMILIANO ZAPATA	6 tambos de 200 lts	1 VEZ POR SEMANA	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS y SANITARIOS

"EL PRESTADOR" DARÁ EN COMODATO LOS CONTENEDORES ANTES MENCIONADOS PARA QUE EN ESTOS SE DEPOSITEN LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, GENERADOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "LA CEA" Y PUEDA LLEVARSE A CABO LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS MISMOS, OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES ES DE 10 DÍAS DE PARTE DE "EL **PRESTADOR**" EN LAS INSTALACIONES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR CEA.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, SE REALIZARÁ COMO MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA, PUDIENDO SER INCREMENTADA SU FRECUENCIA SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA PLANTA OPERADA POR "LA CEA".

LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL RECOLECTADOS SERÁN TRANSPORTADOS HACIA EL CENTRO DE ACOPIO Y/O DESTINO FINAL POR "EL PRESTADOR", COMO EMPRESA ESPECIALIZADA Y AUTORIZADA PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A "LA CEA" EL MANIFIESTO MENSUAL POR CADA PLANTA, DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, RECOLECTADOS EN LAS 18 PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "LA CEA".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$302,130.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$48,340.80 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, 80/100, MONEDA

Bresilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





NACIONAL.), SIENDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO LA CANTIDAD DE \$350,470.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, DICHAS CANTIDADES NO PODRÁN SER REBASADAS, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "EL MAYOR VALOR AL INDICADO, POR REALIZA TRABAJOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES. NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SERÁ DURANTE EL PLAZO DE 09 (NUEVE) MESES. LO QUE COMPRENDERÁ UN PERIODO DEL 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DE 2016, AL 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SERVICIOS DE RECOLECCIÓN QUE COMENZARÁN A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MÉRITO Y/O LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SE EFECTUARÁ SEMANALMENTE, Y LOS PAGOS SE LLEVARÁN A CABO DE FORMA MENSUAL (AL FINALIZAR EL MES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO), POR UNA CANTIDAD DE \$38,941.20 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 20/100, MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO," MENSUAL, LO ANTERIOR, PREVIO A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" AL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE CORTE DE MES A "LA CEA" LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA RESPECTIVA. LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES PARA QUE "LA CEA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 (TRES) A 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FACTURA Y LOS SERVICIOS, REALICE EL PAGO CONDUCENTE. POR LO QUE ADEMÁS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA PARA SU PAGO, DEBERÁ ANEXAR A LA MISMA "LOS MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", EMITIDOS O PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR".

SEXTA.- GARANTÍAS.

PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESPECTIVO, Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN EL SENTIDO QUE DEBIDO A LA CUANTÍA Y/O MONTO QUE REPRESENTA LA ADQUISICIÓN DE DICHO SERVICIO, NO SE REBASA EL MONTO ESTIPULADO DE 4000 DSMV QUE MENCIONA, PARA SOLICITAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PEDIDO O CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE EL PRESTADOR, GARANTIZA EN SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

Brasilia No. 297), Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310





•EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN OFERTADO ES SEGURO, YA QUE "EL PRESTADOR", CUENTA CON PERMISOS Y AUTORIZACIONES, PARA TRANSPORTAR, MANEJAR Y DEPOSITAR DICHOS RESIDUOS POR PARTE DE LA SEMADET, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ASÍ COMO, EXPERIENCIA DE MANEJO EN ESTE TIPO DE CARGA, LO QUE EVITA RIESGOS O ACCIDENTES.

- •LA FLOTILLA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ASEGURADA POR DAÑOS A TERCEROS ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA.
- •SE PROPORCIONARÁ POR PARTE DE "EL PRESTADOR" LOS MANIFIESTOS MENSUALES DE CADA PLANTA, DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
- •"EL PRESTADOR" CUENTA CON SERVICIO DE RASTREO SATELITAL Y REGISTRO DE LOS CLIENTES VISITADOS, PLATAFORMA QUE PERMITE EN TIEMPO REAL REALIZAR UN CUESTIONARIO DEL CLIENTE CON FOTOGRAFÍAS DE ANTES Y DESPUÉS DE LA RECOLECCIÓN, FIRMANDO PERSONAL AUTORIZADO POR LA EMPRESA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO Y DE ESA FORMA SE DA LA CERTEZA AL CLIENTE QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTOS MOMENTOS COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL L.C.P. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ REYNOSO, SUPERVISOR DE MONITOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA, ADSCRITO A LA GERENCIA TÉCNICA CONSULTIVA, DE ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL PRESTADOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CEA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE "LA CEA" PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

L- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.

II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "LA CEA" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR".

III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN

RECIBIENDO.

JALISCO CE

Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310



IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE.

IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE "LA CEA" Y "EL PRESTADOR".

NOVENA.-RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE CADA QUIEN COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, DE SEGURIDAD SOCIAL Y SINDICAL. "LAS PARTES" CONVIENEN, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, POR LO QUE SE OBLIGAN A SACAR A PAZ Y A SALVO A LA OTRA POR CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LO ANTERIOR.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"AMBAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL OBTENGAN EN RELACIÓN A LA OTRA PARTE. BIEN SEA QUE LA OBTENGAN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO FÍSICO, ELECTRÓNICO, MAGNÉTICO, VERBAL Y/O ESCRITO, INCLUSIVE RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO DE MANERA VISUAL, PUEDA SER DEDUCIDA A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN O USO, REQUIRIENDO O NO ALGÚN TIPO DE PREPARACIÓN TÉCNICA PARA ELLO. LA OBLIGACIÓN ANTERIOR QUE SURTIRÁ PLENOS EFECTOS LEGALES DE FORMA INDEFINIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EN EL FUTURO SUBSISTA O NO ALGÚN TIPO DE RELACIÓN ENTRE "AMBAS PARTES", Y EN TODO CASO, SEA CUAL SEA EL MOTIVO DE ROMPIMIENTO. ENTENDIENDO "AMBAS PARTES" QUE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONSISTE EN ABSTENERSE, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DE COMPARTIR CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN CON ALGÚN TERCERO NO AUTORIZADO O PARA

JALISCO

Brasilia Ne. 2970 Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310



SU USO PERSONAL, COMERCIAL, CON FINES DE COMPETENCIA, DETRIMENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA, RECONOCIENDO QUE EN CASO DE EXISTIR LA DUDA DE SI DETERMINADA INFORMACIÓN RESULTA CONFIDENCIAL O NO, DEBERÁ EXISTIR LA PRESUNCIÓN DE SERLO Y POR TANTO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE "AMBAS PARTES" O LA PARTE QUE CORRESPONDA, PARA ABSTENERSE A DIVULGARLA. FINALMENTE, "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A HACER EXTENSIVA LA CONFIDENCIALIDAD A SUS REPRESENTANTES, PRESENTE CLÁUSULA DE SOCIOS, ACCIONISTAS, COLABORADORES, ASESORES Y/O A EMPLEADOS. CUALQUIER PERSONA QUE SE RELACIONE CON LAS ACTIVIDADES DE CADA PARTE, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y ELLOS A SU VEZ MANTENGAN LA CONFIDENCIALIDAD AQUÍ COMPROMETIDA, A MANERA DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, APERCIBIDAS QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO ASÍ O DE ROMPER EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD LA PARTE QUE, EN SU CASO

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.
"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE LOS SERVICIOS QUE NO HAYA SUMINISTRADO EN LA FORMA Y PLAZO CONVENIDO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

CORRESPONDA, SE CONSTITUIRÁ COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE ELLOS Y DEBERÁ INDEMNIZAR A LA OTRA PARTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS Y/O ACCIONES QUE PROCEDAN DE

CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	%DE SANCIÓN	
DE 01 HASTA 05	3	
DE 06 HASTA 10	6	
DE 11 HASTA 30	10	

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LA TABLA ANTERIOR, SERÁN APLICADOS EN EL COBRO, EN CASO DE QUE "LA CEA" NO CUBRA A "EL PRESTADOR" EL MONTO CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS, Y SI TRANSCURRE UN ATRASO POR MAS DE DOS MESES POR FALTA DE PAGO "EL PRESTADOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS

JALISCO

Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, Mexico Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310



CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA Y LIQUIDANDO "LA CEA" LOS ADEUDOS POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CEA", EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE UNA DE ELLAS, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA OTRA.

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR "LA CEA", "EL PRESTADOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA ÇEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR

> Brasilia Ne. 2970, Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310

cealalisco.gob.mx

IALISCO





DICHA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO QUE NO SE CONTRAPONGA CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

EN CASO QUE SE LLEGAREN A ACTUALIZAR LAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, "LA CEA", EN NINGÚN MOMENTO IMPEDIRÁ PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA RECOGER LOS CONTENEDORES QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CEA, BAJO LA FIGURA DE COMODATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LAS PARTES" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PRÓBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE PARA QUE LA OTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.

TODAS LAS ÓBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LO ORIGINE.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

JALISCO &

Brasilla No. 2976 Col. Colomos Providencia C.P. 44680 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9350 y 01 800 087 9310

ceajalisco.gob.mx

AAT:



POR "LA CEA"

POR "EL PRESTADOR"

ING. FELIPE LIFE LUGO ARIAS

LIC. JOSÉ LUIS APODE PADO LEGAL

TESTIGOS

BIOL. LUIS ACEVES MARTINEZ DIRECTOR DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO ING. VICTOR IGNACIÓ MÉNDEZ GÓMEZ GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

LIC. JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ REYNOSO SUPERVISOR DE MONTOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA

> LIC. HÉCTOR MANUEL SALAS BARBA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **CEA-(DA)-DOP-SERV-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS-GC-001/2016**, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA JALISCO LIMPIO, S.A. DE C.V.

